

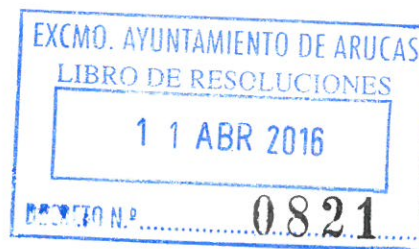


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA

CONTRATACION

egr

Lote nº 1



**DON JUAN JESUS FACUNDO SUAREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.-**

### **DECRETO.-**

Teniendo en cuenta los antecedentes que a continuación se enumeran:

**PRIMERO.-** Por Decreto de la Alcaldía número 4847, de fecha 27 de noviembre de 2015, se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por la Responsable Técnica de Bienestar Social, para proceder a la contratación del suministro de productos básicos de alimentación, higiene y limpieza del hogar para los usuarios de Servicios Sociales y de alimentos para el Servicio Municipal de reparto de alimentos, en dos modalidades:

- 1.- Productos a suministrar al servicio municipal de reparto de alimentos.
- 2.- Suministro a usuarios de Servicios Sociales,

con un presupuesto estimado de licitación por el año de duración del contrato, de 210.000,00 euros (de los que 150.000 euros se corresponderían con el gasto previsto para la modalidad 1 y 60.000 euros para la 2, contemplándose la posibilidad de prórroga por un año más.

**SEGUNDO.-** El Pliego de Cláusulas Administrativas y el expediente de contratación fueron aprobados en virtud de Decreto de la Alcaldía número 75, de fecha 27 de enero de 2016, resolviendo proceder a la apertura de la licitación, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con el precio como único criterio de valoración para el lote 1 y varios criterios para el lote 2 y sujeto a regulación armonizada, en base a lo establecido en los artículos 13 y 138 por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre.

**TERCERO.-** Tal y como se acredita en la certificación emitida por la Secretaria General, al lote número 1 se presentaron las siguientes ofertas.

	<b>LICITADOR</b>	<b>C.I.F. - N.I.F.</b>	<b>REGISTRO ENTRADA</b>
1	Archipiélago Alimentaria, S.L.	B-76.613.454	4260
2	Dinosol Supermercados, S.L.	B-61.742.565	4273
3	Supermercados Healde, S.L.	B-35.463.751	4326



**CUARTO.-** La Mesa de Contratación constituida al efecto en sesión celebrada con fecha 15 de marzo de 2016, declaró admitida a la licitación a la empresa Supermercados Healde, S.L. y con fecha 22 de marzo de 2016, tras haber subsanado correctamente la documentación general requerida, resultaron también admitidas las restantes dos empresas (Archipiélago Alimentaria, S.L. y Dinosol Supermercados, S.L.)

**QUINTO.-** En la citada fecha de 22 de marzo de 2016, se procedió a celebrar el acto público de apertura de ofertas, acudiendo únicamente representación de la empresa “Supermercados Healde, S.L.”, con el siguiente resultado:

	LICITADOR	OFERTA ECONOMICA
1	<b>Archipiélago Alimentaria, S.L.</b>	Se compromete a efectuar el suministro de referencia aplicando un <b>2,58 %</b> de descuento sobre el precio de los productos relacionados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
2	<b>Dinosol Supermercados, S.L.</b>	Su oferta presenta las siguientes anomalías: 1.- <b>No oferta un único tipo de descuento</b> oscilando según el producto entre un 0,58 y un 1,21 %, <b>contradiendo así lo establecido en los correspondientes Pliegos:</b> “ <i>las ofertas económicas de los licitadores deberán hacer referencia al porcentaje de descuento, expresado con dos decimales, que se aplicará con carácter general (único y constante) a los precios de los productos expresados en el anexo I.</i> ” 2.- <b>Su oferta no se ajusta al modelo establecido</b> en los Pliegos, <b>fijando además “Condiciones comerciales” contrarias</b> a las establecidas en diversas cláusulas de <b>los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas.</b> 3.- Manifiesta al final de su oferta que sienten no poder adaptarse a las condiciones que indica el pliego de cláusulas.
3	<b>Supermercados Healde, S.L.</b>	Se compromete a efectuar el suministro de referencia aplicando un <b>3%</b> de descuento sobre el precio de los productos relacionados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA

**SEXTO.-** A la vista de lo anterior la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros asistentes, acordó:

1.- **Declarar EXCLUIDA** a la empresa **DINOSOL SUPERMERCADOS, S.L.**, dadas las anomalías de su oferta (no ajustarse al modelo; no ofertar un único tipo de descuento y no aceptar las condiciones establecidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas ni de Cláusulas Administrativas que rigen esta contratación).

2.- Elevar a este órgano de contratación la propuesta de adjudicación del **LOTE NUMERO 1.- Productos a suministrar al servicio municipal de reparto de alimentos** del contrato de **SUMINISTRO DE PRODUCTOS BASICOS DE ALIMENTACION, HIGIENE Y HOGAR PARA LOS USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES Y DE ALIMENTOS PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE REPARTOS DE ALIMENTOS**, a favor de la empresa **SUPERMERCADOS HEALDE, S.L.**, dado que su oferta es la más ventajosa al ofertar un porcentaje mayor de descuento (3%) que la otra empresa licitadora.

**SÉPTIMO.-** A la vista de todo lo anterior, por Decreto de la Alcaldía número 757, de fecha 23 de marzo de 2016, se dispuso requerir a la citada empresa para que en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la correspondiente notificación aportara la documentación requerida en los Pliegos acreditativa de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y procediera a constituir la correspondiente garantía definitiva por importe de 7.500,00 euros.

**OCTAVO.-** Con fecha 6 de abril de 2016 y número de registro de entrada 6428, la citada empresa presentó la citada documentación, y depositó la citada garantía definitiva, según Carta de Pago número 320160001088, de fecha 4 de abril de 2016, por importe de 7.500 euros. Asimismo el Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento ha verificado que la citada empresa no es deudora a este Ayuntamiento.

En base a los antecedentes expuestos, en uso de las atribuciones que me están conferidas y de las contenidas en la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las bases del régimen local y demás disposiciones de vigente aplicación,

### **DISPONGO:**

**PRIMERO.** Adjudicar a la empresa **SUPERMERCADOS HEALDE, S.L.**, con



C.I.F. B-35.463.751, el “**CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS BASICOS DE ALIMENTACION, HIGIENE Y LIMPIEZA DEL HOGAR PARA LOS USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES Y DE ALIMENTOS PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE REPARTO DE ALIMENTOS, LOTE 1.- Productos a suministrar al servicio municipal de reparto de alimentos**”, con un presupuesto máximo de licitación de 150.000,00 euros, conforme a su oferta de aplicación de un **3% por descuento** a los precios de los productos expresados en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación, con un plazo de ejecución de un año y la posibilidad de prórroga por un año más.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a la partida 01.2311.480.01 del vigente presupuesto de gastos y proyecto 2016.3.2311.1.1-Plan Concertado 2016.

**TERCERO. Excluir de la licitación** a la empresa **DINOSOL SUPERMERCADOS, S.L.**, con C.I.F. B-61.742.565 dado que su oferta presenta las siguientes anomalías que hacen que no se ajuste a los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas que rigen la presente contratación:

- 1.- **No oferta un único tipo de descuento** oscilando según el producto entre un 0,58 y un 1,21 %, **contradiendo así lo establecido en los correspondientes Pliegos:** *“las ofertas económicas de los licitadores deberán hacer referencia al porcentaje de descuento, expresado con dos decimales, que se aplicará con carácter general (único y constante) a los precios de los productos expresados en el anexo I.”*
- 2.- **Su oferta no se ajusta al modelo establecido** en los Pliegos, **fijando además “Condiciones comerciales” contrarias** a las establecidas en diversas cláusulas de los **Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas.**
- 3.- Manifiesta al final de su oferta que sienten no poder adaptarse a las condiciones que indica el pliego de cláusulas.

**CUARTO .** Notificar a la empresa **SUPERMERCADOS HEALDE, S.L.**, adjudicataria del contrato de “**CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS BASICOS DE ALIMENTACION, HIGIENE Y LIMPIEZA DEL HOGAR PARA LOS USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES Y DE ALIMENTOS PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE REPARTO DE ALIMENTOS, LOTE 1.- Productos a suministrar al servicio municipal de reparto de alimentos**”, la presente Resolución, comunicándole que una vez transcurra el plazo legalmente establecido sin que se haya interpuesto recurso especial en material de contratación, se le requerirá para suscribir el correspondiente contrato.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA

**QUINTO.** Notificar asimismo la presente adjudicación al resto de licitadores y simultáneamente publicar anuncio de la adjudicación en el perfil de contratante.

**SEXTO.-** Publicar la adjudicación del presente contrato, sujeto a regulación armonizada, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

**SEPTIMO.-** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre.

Dado en la Ciudad de Arucas, en la fecha que figura en el encabezamiento, sobre el número de esta Resolución.

D.S.M.

EL SECRETARIO GRAL. ACCTAL.

(Decreto 752 de 23/03/2016)



Fdo.- Rolando Díez Velasco

EL ALCALDE,

Fdo.- Juan Jesús Facundo Suárez

